



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 251 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

18/12/2024

Remedios de Escalada

Integrar como integrante del Consejo Superior en representación del Consejo Social Comunitario, al Sr. Martínez, Gonzalo Fernando

VISTO, el EXP-2909-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, la Resolución Rectoral N° 178/98 y la necesidad de integrar un/a Consejero/a Social Comunitario al Consejo Superior, conforme los Artículos Nros: 59, 60 y 61 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, y;

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir con los objetivos de servir a las necesidades de la comunidad y mantener una estrecha relación entre la Universidad y su realidad, el Consejo Social Comunitario estará integrado por representantes de entidades y personalidades destacadas de la comunidad local;

Que, el Consejo Social Comunitario tiene como finalidad primordial contribuir a: reconocer y atender las necesidades específicas de la comunidad; mantener una fluida relación de la Universidad con su comunidad a través del permanente asesoramiento a las autoridades universitarias; favorecer todo tipo de acciones académicas, productivas, de investigación, de cooperación universitaria y transferencia tecnológica, en acuerdo con distintas organizaciones de la comunidad; asesorar a las autoridades universitarias sobre la creación de distintos mecanismos destinados a atender los requerimientos de los aspirantes universitarios provenientes de hogares carenciados; contribuir a generar convenios para que los/las estudiantes de la Universidad puedan realizar prácticas, pasantías, estadias y/o sistemas de alternancia, con las organizaciones de la comunidad (políticas, económicas, productivas, etc.) tanto del ámbito municipal como provincial y/o nacional; contribuir a la evaluación de proyectos de cooperación, investigación y académicos cuando esto le sea requerido;



Que dichos fines se encuentran incluidos dentro de los objetivos institucionales de la Universidad;

Que, el Consejo Social Comunitario tendrá un/a representante con voz y voto en el Consejo Superior. El/La Consejero/a representante será elegido/a por el Consejo Superior a propuesta del/la Rector/a. El/La representante del Consejo Social Comunitario deberá acreditar reconocida trayectoria en ámbitos sociales, productivos, culturales, científicos o educativos y será elegido por el Consejo Superior;

Que, se han considerado distintas personalidades del ámbito nacional y local para su integración, habiéndose concluido que la figura del Sr. Gonzalo Fernando Martínez, Profesor de Historia con trayecto en Ciencias Sociales, y Diplomado en Promoción del Trabajo Sociocomunitario. Universidad Nacional de La Matanza. Ministerio de Desarrollo de la Nación;

Que, el Prof. Martínez ha participado como capacitador docente en Coordinación en el Curso: “Alfabetización liberadora en la escuela hoy: Leer y escribir en Ciencias Sociales y Ciencias Naturales Dictamen 6970. Resolución 1137/06; Autor y Coordinador del Curso: “Las Ciencias Sociales y las problemáticas ambientales”, Resolución 5680/08; participó del Programa Nacional de Formación Permanente, Capacitador del PNFP durante los años 2014 y 2015. Nivel Secundario. Distrito Lomas de Zamora;

Que, participó de Investigación Pedagógica “Hacia la transformación de la enseñanza y de las condiciones del trabajo docente: la enseñanza de las Ciencias Sociales en el Nivel Primario”. Integrante del equipo de investigación compartida entre docentes e investigadores. Coordinación: Delia Lerner, Beatriz Aisenberg; Gladys Bravo, SUTEBA. Secretaria de Cultura y Educación. 2007-2014;

Que, colaboró en: Lerner, Delia y colaboradores. “Leer para aprender historia”. UNIPE editorial universitaria. Buenos Aires. 2017 Martínez Fernando (Coord.) “Cuadernillos del Bicentenario”. Educación Popular. Bs As. Biblioteca, Popular Monte Chingolo. 2016. Martínez Fernando (Coord.) “Cuadernillos El Cruce, Bicentenario del Cruce de los andes”. Educación Popular. Bs As. Biblioteca Popular Monte Chingolo. 2017;



Que, asimismo ha desempeñado diversos cargos en gestión de la salud en jurisdicción nacional y provincial así como en el sector privado, reúne por su trayectoria, acreditada idoneidad y representatividad de los trabajadores y la comunidad para dicho cometido;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos 59, 60 y 61 del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Integrar como integrante del Consejo Superior en representación del Consejo Social Comunitario, al Sr. Martínez, Gonzalo Fernando (D.N.I: 29.044.290).

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas